

DOCUMENTO .PRESUPUESTO: Anexo 5.docx beneficios fiscales firmado por alcalde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8M0IN-5H609-QEFC8 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:39:26 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56
	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:56

Anexo 5:

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

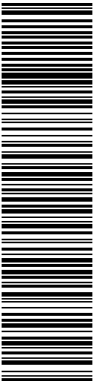
1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

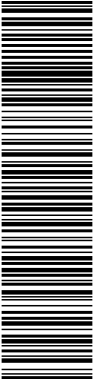
Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal.

Si bien debe quedar claro, este Ayuntamiento reconoce como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377468 8M0IN-5H609-QEFC8 D2990D1C419F569D71C83F05EDC69799BEA902A7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.		NO						
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.		NO						
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.		NO						
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		NO						
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		NO						
130: Impuesto sobre Actividades Económicas		SI	30.256,03€			100.853,46 €	2,49%	2,48%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		NO						
TASAS								
CONTRIBUCIONES ESPECIALES								

2. No existen CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2025]